

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
450

Piura,

23 JUL 2018

VISTO: el Informe N° 296-2018/GRP-480300 de fecha 06 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política señala: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sostiene en su artículo 2: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, con fecha 19 de octubre de 2016 se crea la Comisión Presidencial de Integridad mediante Resolución Suprema N° 258-2016-PCM, la cual establece: "Que, es necesario promover en el país una cultura de integridad y respeto a los principios éticos en la función pública; controlar y transparentar los conflictos de interés y la gestión de intereses; y, prevenir y sancionar la corrupción; (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM "Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción" en su artículo 2 afirma: "La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador";

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM "Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción", en su artículo 4 señala: "**Mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública.** Constituyen de manera enunciativa y no limitativa mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción: 1. **Códigos** y **Cartas de buena conducta administrativa:** Son los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad. (...)" (Negrita y subrayado agregados);

Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021", en su artículo 2 sostiene lo siguiente: "Las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales";

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 296-2018/GRP-480300 de fecha 06 de julio de 2018, recomienda que en base a las normas mencionadas y en virtud a los argumentos expuestos, se conforme un Equipo Técnico y un Equipo de Trabajo para la implementación del Código de Conducta del Gobierno Regional Piura;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **450** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

23 JUL 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico y el Equipo de Trabajo, responsables de la implementación del Código de Conducta del Gobierno Regional Piura, de acuerdo con el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

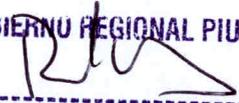
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que todas las Oficinas del Gobierno Regional Piura brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico y al Equipo de Trabajo con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal oficial del Gobierno Regional Piura, de conformidad a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico y Equipo de Trabajo mencionados en el Anexo N° 01 de la presente resolución, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia General Regional y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **450** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

23 JUL 2018

ANEXO N° 01

FORMACIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

I. ORGANIZACIÓN

El objetivo es impulsar el desarrollo del Código de Conducta del Gobierno Regional Piura.

II. EQUIPO TÉCNICO

a) Funciones:

- Supervisar el desarrollo de las actividades de implementación del Código de Conducta en la Institución.
- Garantizar la adecuada implementación del Código de Conducta en la institución.
- Definir la estrategia de implementación del Código de Conducta, lo cual incluye la estrategia de implementación de las acciones de difusión interna y externa en la institución.
- Aprobar la versión final del Código de Conducta para ser presentado a la Alta Dirección.

b) Integrantes:

Cargo
Gerente General Regional
Jefe de la Oficina Regional de Administración
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - SGRDI
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

III. EQUIPO DE TRABAJO

a) Funciones:

- Brindar soporte técnico para la implementación del Código de Conducta
- Dirigir y participar de las actividades de implementación, en especial en la realización de los Talleres participativos para la elaboración del Código de Conducta
- Difundir la importancia de la implementación del Código de Conducta
- Coordinar y organizar el desarrollo de las actividades para garantizar la implementación.

b) Integrantes:

Cargo
Abg. Sandy del Rosario Córdova Navarro (Gerencia General Regional)
Lic. Wilmar Hernán Ríos Elera (Oficina Regional de Administración)
Tec. Romualdo Bernal Solano (Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional)
Bach. Gregorio Viera Ladines (Oficina de Recursos Humanos)
Lic. Inés Canevaro Lescano (Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional)

